

101

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Seis (06) de agosto de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00503-00
DEMANDANTE: ROCIO GALLO CORONADO
DEMANDADO: MARIA CLEMENCIA GALLO CORONADO

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado RAMON RODRIGUEZ VIVAS mediante de apoderado judicial dio contestación a la demanda y propuso excepciones, a las que se les imprimirá el trámite correspondiente, una vez se haya trabado al litis y resuelto el recurso de reposición interpuesto contra la orden de pago.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 09 de agosto de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario